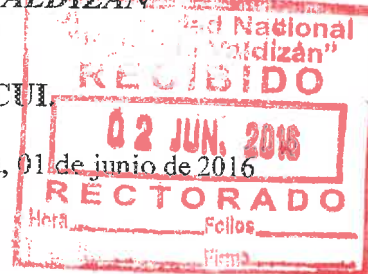


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN N° 1044-2016-UNHEVAL-CUI



Cayhuayna, 01 de junio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la **Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,** para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que mediante la Resolución N° 1005-2016-UNHEVAL-CUI, del 24.MAR.2016, se reconformó la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios Docentes, a partir de la fecha de emisión de la resolución y por un lapso de un (01) año; integrados por los docentes: Dr. Arturo Rivera y Caldas, Presidente; Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Secretario; Dr. Hernán Abel López y Rojas, Vocal y Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Accesitario, Suplente;

Que en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 13.MAY.2016, estando a la renuncia de los miembros de la Comisión y luego de la deliberación y propuesta de los consejeros, el pleno **acordó conformar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a partir de la emisión de la resolución y mientras se culmine el proceso de adecuación de gobierno de la UNHEVAL y reconformar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios Docentes, a partir de la fecha de emisión de la resolución y por un lapso de un (01) año; integrados por los siguientes docentes:**

TRANSCRIPCIÓN  
"En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente"





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución N° 01044-2016-UNHEVAL-CUI.

- Dr. Arturo Rivera y Caldas, Presidente
- Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Secretario
- Dr. Hernán Abel López y Rojas, Vocal
- Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Accesorio, Suplente

Que, con el numeral 201.1, del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y no habiéndose considerado el acuerdo respecto a la conformación la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a partir de la emisión de la resolución y mientras se culmine el proceso de adecuación de gobierno de la UNHEVAL, es necesario rectificar la Resolución N° 1005-2016-UNHEVAL-CUI,

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0478-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

**SE RESUELVE:**

1°. **RECTIFICAR** la Resolución N° 1005-2016-UNHEVAL-CUI, del 24.MAR.2016, debiendo quedar conforme al acuerdo de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 13.MAY.2016, como sigue:

a. **CONFORMAR** la *Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes*, a partir de la emisión de la resolución y mientras se culmine el proceso de adecuación de gobierno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:

- |   |            |
|---|------------|
| ✓ Dr. Arturo Rivera y Caldas              | Presidente |
| ✓ Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia | Secretario |
| ✓ Dr. Hernán Abel López y Rojas           | Vocal      |
| ✓ Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Accesorio   | Suplente   |

b. **RECONFORMAR** la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios Docentes, a partir de la fecha de emisión de la resolución y por un lapso de un (01) año; integrados por los siguientes docentes:

- |   |            |
|---|------------|
| ✓ Dr. Arturo Rivera y Caldas              | Presidente |
| ✓ Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia | Secretario |
| ✓ Dr. Hernán Abel López y Rojas           | Vocal      |
| ✓ Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Accesorio   | Suplente   |

2°. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA  
RECTOR INTERINO



Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

- Rectorado
- VR Acad
- VR Inv
- AL-OCI
- CPADF
- CPAD-
- OGA
- OC-OT
- JPER
- UEC

JEYN/Vam

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)